



00138/15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 20 ENE 2015

VISTO, el expediente N°3470/14 de fecha 10 noviembre de 2014, la Resolución Rectoral N°2609/14 de fecha 26 de noviembre de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral citada en el Visto se autorizó el llamado para el procedimiento de selección de Contratación Directa N°199/14, regulado por el Artículo N°19 y N°34 inciso a) apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12, para la "Adquisición de Equipamiento para los Auditorios";

Que, las empresas "Itea SA", "Roxana Lo Gullo" y "Servicios Globales de Informática SA", han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo, el Informe Técnico, y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°199/14, en los renglones 1, 3, 4, 8, 9, 10, 11 y 12 a la firma "Roxana Lo Gullo" (CUIT N°23-20497820-4), por un total de Pesos Noventa y Un Mil Cuarenta y Cuatro (\$91.044,00), y en el renglón 6, a la firma "Servicios Globales de Informática SA" (CUIT N°30-70773845-2), por un total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno (\$2.451,00), por ser las ofertas más conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, correspondería desestimar los renglones 2, 5 y 12 de la oferta presentada por la firma "Servicios Globales de Informática SA", por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, asimismo, correspondería declarar fracasados los renglones 2 y 5, por no haberse presentado ofertas para dichos renglones en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, y declarar desiertos los renglones 7, 13 y 14 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales para el dictado del acto administrativo que se propicia, conforme consta en su Dictamen N°41/15/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE



00138/15

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 19 y 34 inciso a) apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N°199/14, cuyo objeto es la "Adquisición de Equipamiento para los Auditorios" y adjudicar la misma en los renglones 1, 3, 4, 8, 9, 10, 11 y 12 a la firma "Roxana Lo Gullo" (CUIT N°23-20497820-4), por un total de Pesos Noventa y Un Mil Cuarenta y Cuatro (\$91.044,00).

ARTICULO 2º: Adjudicar en el renglón 6 a la firma "Servicios Globales de Informática SA" (CUIT N°30-70773845-2), por un total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno (\$2.451,00).

ARTICULO 3º: Desestimar los renglones 2, 5 y 12 de la oferta presentada por la firma "Servicios Globales de Informática SA", por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Declarar fracasados los renglones 2 y 5, por no haberse presentado ofertas para dichos renglones en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas.

ARTICULO 5º: Declarar desiertos los renglones 7, 13 y 14 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

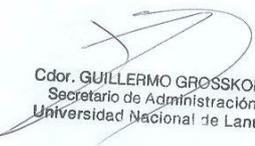
ARTICULO 7º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 16.01.03.01.00.06.4.3.0.0.1.22.3.4., y 16.01.03.01.00.06.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General, o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

elt


Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús